

BASES GENERALES

1. INTRODUCCIÓN.

- 1.1. Remate Industrial Limitada, en adelante Remates Zárate, realiza Remates públicos por encargo de terceros. El Remate será realizado por el martillero Marco Antonio Zárate Andrade, Oscar Alejandro Zárate Andrade, Pasquale Esteban Marrazo Pérez y/o quien Remates Zárate determine.
- 1.2. El detalle de los bienes estará disponible en el sitio web de Remates Zárate www.remateszarate.cl.
- 1.3. Estas Bases Generales regulan el procedimiento general de Remates, sin perjuicio de ello, cada Remate estará regido además por su propio Procedimiento, los cuales contendrán las bases específicas a considerar en cada uno de los Remates. Todo participante es responsable de conocer ambos documentos, los que estarán a disposición de forma gratuita en nuestra página web con anterioridad al Remate www.remateszarate.cl.

Todo interesado, por el solo hecho de participar en la Subasta, declara conocer y aceptar ambos documentos íntegramente, no pudiendo desconocer las estipulaciones, condiciones y obligaciones allí contenidas las que revisten para las partes carácter vinculante.

- 1.4. En caso de existir discordancia entre la información publicada por los medios, página web, el procedimiento y/o las Bases Generales, siempre prevalecerán estas últimas.
- 1.5. El mandante (tercero que encarga la venta de los bienes a Remates Zárate), se reserva el derecho de suspender el Remate o bien retirar cualquiera de sus bienes hasta el momento mismo del inicio del Remate, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello dé derecho a reclamar indemnización de ningún tipo a los eventuales interesados.
- 1.6. Todos los plazos que se indican en las presentes Bases Generales, son de días corridos salvo indicación expresa en contrario. Asimismo, todos los plazos indicados en las presentes bases, son establecidos en favor del mandante, quien los podrá ampliar sin expresión de causa.
- 1.7. El registro y uso de la Plataforma de Remates por parte de un interesado implica la aceptación absoluta e irrestricta a las Bases Generales y a los TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SITIO WEB Y POLITICA DE PRIVACIDAD. que forma

parte integrante del presente, independientemente que el interesado participe bajo la modalidad Online o presencial.

Observaciones:

- 1.7.1. En el caso de participar Online, el participante le otorga la calidad de ministro de fe a Remates Zárate, a el y/o Martilleros, y a la persona que lo represente, en virtud de la confianza que deposita en la empresa, aceptando también que toda imposibilidad, interferencia o corte en la comunicación no generará responsabilidad para Remates Zárate.
 - 1.7.2. Independiente a la forma de participación escogida por el participante, ya sea Presencial o Online, mientras haya constituido una garantía de seriedad para participar en el remate, siempre podrá hacerlo de manera presencial con su número de cliente.
 - 1.7.3. Si durante el Remate, dos o más oferentes realizan la misma oferta, la prioridad la tendrá el postor que participe de manera Online.
-
- 1.8. Todo interesado, por el solo hecho de participar en el Remate, declara conocer y aceptar ambos documentos íntegramente, no pudiendo desconocer las estipulaciones, condiciones y obligaciones allí contenidas.
 - 1.9. El participante-oferto reconoce y acepta que toda imposibilidad técnica y/o problemas en la comunicación y/o conexión no generará responsabilidad para Remates Zárate.

2. GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN.

- 2.1. Para participar en el Remate, los interesados deberán constituir y/o abonar previamente una garantía de seriedad, cuyo monto está definido en las bases específicas de cada remate, y además, publicadas en nuestro sitio web www.remateszarate.cl
- 2.2. La constitución y/o pago Online de la garantía de participación, permite la participación tanto presencial como Online.
- 2.3. La garantía constituida por los postores que resulten adjudicatarios, será imputada al monto total de adjudicación, aunque los bienes adjudicados no correspondan a las indicadas en el anexo de participación.

- 2.4. Las garantías de aquellos participantes que no resultaren adjudicatarios de bienes, les serán devueltas en los plazos establecidos en el Capítulo 4 de este Bases Generales.
- 2.5. En ningún caso, los fondos y/o valores entregados en garantía devengarán intereses y/o reajustes algunos.

3. CONSTITUCIÓN Y/O ABONO DE GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN.

La garantía de participación podrá constituirse de las siguientes formas:

3.1. En línea.

- 3.1.1. Acceda a www.remateszarate.cl y seleccione la exhibición online del remate de su interés.
- 3.1.2. En la exhibición online, presione el botón “Regístrate Aquí”. Se abrirá una nueva ventana, en la cual tendrá que completar un formulario de registro para participar en el remate online.
- 3.1.3. Una vez completado y enviado el formulario, recibirá un correo electrónico con los pasos a seguir para completar el proceso de constitución online, y con los datos bancarios para realizar el pago de la garantía.
- 3.1.4. Debe enviar el comprobante de transferencia a garantias@zarate.cl, indicando en la glosa el RUT y/o usuario registrado en nuestra plataforma web. De lo contrario, su cuenta podría no ser habilitada.
- 3.1.5. Tras verificar la disponibilidad de los fondos en nuestra cuenta corriente, se procederá a habilitar su cuenta para participar en la subasta.

3.2. Presencial.

- 3.2.1. En oficinas de Remates Zárate, abonando la garantía de participación mediante cheque electrónico o transferencia bancaria.
- 3.2.2. Los datos para realizar el pago de la garantía son los siguientes:
 - **Remates Industrial Limitada**
 - RUT 76.499.574-0
 - Banco BCI, Cta. Cte. N° 61461458
 - Email: garantias@zarate.cl

3.2.3. Debe enviar el comprobante de transferencias a garantias@zarate.cl, indicando en la glosa, el RUT y/o número de comprador de remate presencial.

3.3. Plazos de constitución de garantía:

3.3.1. En línea: informado en las Bases Específicas de cada subasta en línea.

3.3.2. Presencial: hasta 60 minutos antes de la fecha y hora del inicio de la subasta.

4. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN.

- 4.1. La devolución de la totalidad de las garantías de aquellos postores que no realizaron adjudicaciones, será efectuada vía transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada al momento de la constitución de la garantía. En caso de no presentar registro de cuenta corriente en nuestros sistemas, se emitirá un cheque nominativo a nombre del participante, el cual deberá ser retirado en nuestras oficinas.
- 4.2. El plazo máximo de devolución será indicado en las bases específicas de cada remate..
- 4.3. Remates Zárate no se hace responsable de cumplir los plazos de devolución de las garantías de seriedad frente a fallas, imprevistos o imponderables que presenten los sistemas y/o procesos internos de las entidades financieras, bancos o proveedores externos y que no sean atribuibles a Remates Zárate.
- 4.4. Asimismo, quienes no finalicen el proceso de constitución y/o abono de la garantía de seriedad, acorde lo establecido en el Procedimiento y/o Bases Generales, o bien no se cuente con la información necesaria para realizar la devolución, está no se realizará antes de 5 días hábiles bancarios siguientes a la fecha del Remate.

5. GASTOS DEL COMPRADOR.

Los compradores deberán cancelar a todo evento, sin derecho a devolución alguna, lo siguiente:

- 5.1. **Comisión Remates Zárate**, especificada en las bases específicas y en el sitio web www.remateszarate.cl
- 5.2. **Bodegaje.** En casos específicos, Remates Zárate podrá efectuar un cobro de bodegaje adicional, si el cliente no retira los bienes adjudicados dentro del plazo establecido. Dicho cobro estará indicado en las bases específicas de cada remate.

6. CIERRE DE NEGOCIO.

- 6.1. Para formalizar la(s) adjudicación(es), cada oferente (adjudicatario) debe facturar y pagar la comisión y los gastos asociados a la compra, momento en el cual se entenderá cerrado el negocio.

El adjudicatario y/o comprador deberá realizar lo indicado en el párrafo anterior dentro del plazo establecido para este fin, el cual está indicado en las bases específicas de cada remate.

- 6.2. Si transcurrido el plazo, el adjudicatario no cumpliera con lo indicado, quedará sin efecto la adjudicación respectiva de pleno derecho, perdiendo sin más trámite la garantía de seriedad correspondiente, sin perjuicio del derecho de la vendedora y de Remates Zárate de ejercer las acciones pertinentes para exigir el cumplimiento forzado de la obligación, el pago de las comisiones respectivas y/o solicitar indemnización de perjuicios.
- 6.3. En el cierre de negocio, el comprador deberá indicar los datos para la emisión de la factura. Dado lo anterior, es que el comprador se hace responsable de la veracidad de la información entregada, así como también, de la autenticidad de esta.
- 6.4. El adjudicatario, comprador o persona que retire los bienes adjudicados, será responsable civil y penalmente de cualquier accidente protagonizado por el traslado de sus bienes desde el momento en que los bienes sean entregados al comprador desde el lugar efectuado el Remate.
- 6.5. Los dineros y documentos entregados en el cierre de negocio, en ningún caso devengarán interés y/o reajuste alguno.

7. PAGO DE SALDO DE FACTURACIÓN.

Los datos para realizar el pago del saldo de facturación son los siguientes:

- **Remates Industrial Limitada**
- RUT 76.499.574-0
- Banco BCI Cta. Cte. N° 61461458
- Email: garantias@zarate.cl

Los medios y/o formas de pagos del saldo de facturación están indicados en las Bases Específicas de cada remate.

Para agilizar el proceso de pago, puede solicitar vía telefónica el saldo a pagar, llamando al + 56 2 2290 3500

8. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO.

- 8.1. Si el adjudicatario o comprador no diere cumplimiento a cualquiera de las condiciones, estipulaciones, obligaciones o plazos establecidos, tanto en estas Bases Generales como en el Procedimiento, Remates Zárate podrá solicitar dejar sin efecto la venta y declarar resuelta la respectiva adjudicación, resolución que operará ipso facto, sin más trámite ni necesidad de declaración judicial alguna. Producto de lo anterior, el adjudicatario perderá sin más trámite, todos los valores entregados producto de la participación, adjudicación y cierre de negocio, los que no le serán devueltos, siendo éstos utilizados a título de indemnización y como evaluación convencional y anticipada de perjuicios. Lo anterior es sin perjuicio del derecho del mandante de optar por pedir el cumplimiento forzado de la obligación, perdiendo igualmente todos los valores entregados producto de la participación, adjudicación y cierre de negocio.
- 8.2. En aquellos casos en que un adjudicatario hubiere constituido y/o abonado garantía de seriedad en dos o más remates, y éste incurriera en algún tipo de incumplimiento descrito en el párrafo precedente, Remates Zárate podrá utilizar, a modo de indemnización y como evaluación convencional y anticipada de perjuicios, la totalidad de los valores entregados por el adjudicatario, independiente correspondan o no al remate en el que se cometa el incumplimiento.

9. OTRAS ESPECIFICACIONES.

9.1. Protección de datos.

Los datos personales que entregue el participante o comprador, sólo podrán ser utilizados por Remates Zárate, quien los manejará en forma confidencial y conforme lo dispone la legislación vigente, ya sea para emisión de documentos, recibos y/o comprobantes asociados a la transacción, para fines de análisis estadísticos o bien para mejorar la labor de información y servicios con los clientes.

Remates Zárate podrá entregar dichos datos a terceros con quienes detente acuerdos comerciales, solo en caso que ello le pueda representar una condición beneficiosa al cliente. Dicha entrega será revocable por el usuario quien dispondrá siempre de los derechos de información, rectificación y cancelación de sus datos personales conforme a la Ley 19.628 sobre protección de datos personales.

9.2. Liberación de Responsabilidades.

Atendido lo expuesto en los párrafos precedentes, el adjudicatario y eventual comprador, libera de toda responsabilidad precontractual, contractual, extracontractual y delictual al mandante, al Martillero y a Remates Zarate o Remate Industrial Limitada, derivada de defectos mecánicos, funcionales y estéticos que presenten los bienes ofrecidos. **LEY APPLICABLE Y JURISDICCIÓN.**

De esta forma, el adjudicatario y eventual comprador, renuncia, desde ya, y en forma expresa y anticipada, al ejercicio de cualquier acción legal, judicial o administrativa en contra del mandante, el Martillero y/o Remates Zárate y /o Remate Industrial Limitada con motivo de la compra que efectúe, en particular renuncia al ejercicio de acciones resolutorias, indemnizatorias, de evicción, de inoponibilidad y de cualquier otra de naturaleza real o personal, mueble o inmueble, civil o penal.

9.3. Arbitraje.

Independiente a la forma de participación que hubiesen utilizado los postores, participantes, oferentes, adjudicatarios y/o compradores, frente a cualquier dificultad o controversia que se produzca respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez, ejecución o cualquier otro motivo de estas Bases Generales o Procedimiento del Remate, será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo.

Los postores, participantes, oferentes, adjudicatarios y/o compradores, confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

En contra de las resoluciones del arbitrador no procederá recurso alguno, renunciando las partes expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción

Última Revisión: 28/03/2025